



**SOLICITUD PARA OBTENER UN SUBSIDIO
FONDO PARA SUBSIDIAR LA INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS
DE BLOQUEO DEL ENCENDIDO**

De conformidad con la Sec. 66-8-102.3 y 66-2-7.1 NMSA 1978
(Código de confidencialidad de la División de Vehículos Motorizados)

La información suministrada se acoge al Código de Confidencialidad.

Sírvase escribir claramente con letra de imprenta / Deberá llenar todos los espacios

Refund: A D I

Apvd By: _____ 2SEQ#:

From: _____

To: _____

A D I

1SEQ#:

PARTE A: INFORMACIÓN ACERCA DEL SOLICITANTE

| | | |
|---|--|----------------------|
| Nombre de solicitante | Fecha de nacimiento | No. de Seguro Social |
| Domicilio del solicitante | No. de licencia para conducir o No. de identidad de NM | |
| Dirección postal (si fuese distinta al domicilio) | Número de teléfono | |
| Ciudad | Estado | Código postal |

PARTE B: REQUISITOS CONFORME A LA SEC. 66-8-102 NMSA 1978

| | |
|---|---|
| ¿Ha revocado la División de Vehículos Motorizados su licencia para conducir? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No | Fecha de la revocación: / / |
| ¿Ha sido declarado culpable de manejar bajo la influencia de bebidas alcohólicas fuertes o de drogas en NM? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No | No. de caso en la corte |
| Corte / Ciudad | |
| Fecha de la condena | Se requiere que, si fuese pertinente, adjunte una copia del documento de fallo y sentencia emitido por la corte (<i>Judgement and Sentence</i>) |

PARTE C: INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA

| | |
|--|--|
| Nombre del programa federal o estatal <input type="checkbox"/> TANF <input type="checkbox"/> GA <input type="checkbox"/> SNAP <input type="checkbox"/> SSI (Supplemental Security Income) <input type="checkbox"/> FDIPIR | Fechas de vigencia: Desde: / / Hasta: / / |
| Nombre en el aviso de aprobación | Se requiere que adjunte una copia del aviso de aprobación de parte del programa pertinente (<i>Approval Notice</i>) |
| ¿Alguna vez se le ha ordenado que maneje su auto provisto de un dispositivo de bloqueo del encendido como condición para gozar de libertad condicional? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No | |
| Nombre del supervisor | Se requiere que, si fuese pertinente, adjunte una copia de su certificado de libertad condicional (<i>Certificate of Parole</i>) |

PARTE D: ACUERDO, FIRMA Y CERTIFICACIÓN NOTARIAL

Ponga sus iniciales en cada renglón para indicar que acepta y comprende cada declaración.

Tenga en cuenta que el Departamento de Transporte investigará y verificará todas las declaraciones que siguen.

Comprendo que las declaraciones falsas y engañosas podrían ocasionar que se me negara esta Solicitud.

Si esta Solicitud es aprobada, comprendo que debo instalar y mantener el dispositivo de bloqueo de encendido de acuerdo con la Sec. 66-5-503 NMSA 2003 de los requisitos de la licencia correspondiente al dispositivo de bloqueo del encendido y con la Sec. 66-8-102.3 NMSA 2010 Bloqueo del Encendido. El Departamento tal vez considere que cualquier desviación constituiría un incumplimiento del acuerdo, lo cual podría resultar en la revocación del subsidio que otorga el Fondo para la instalación de dispositivos de bloqueo del encendido.

Convengo notificarle al Departamento dentro de diez (10) días laborables sobre cualquier cambio que requiera que se modifique la información que aparece en esta solicitud.

Certifico, bajo pena de perjurio que toda la información que aparece en esta Solicitud es verdadera, correcta y completa a mi leal saber y entender.

SELLO
NOTARIAL
NOTARIAL SEAL

Firma del solicitante (*Applicant signature must be notarized*)

Fecha (*Date*)

The document anterior fue reconocido ante mi este día _____ de _____ 20____ por _____.

The foregoing instrument was acknowledged before me this _____ day of _____ 20____ by _____.

Mi comisión vence:

Notario Público (*Notary Public*)

My commission expires



Estado de Nuevo México - Departamento de Transporte
Oficina de Seguridad Vial

INSTRUCCIONES PARA LLENAR LA SOLICITUD
FONDO PARA SUBSIDIAR LA INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE BLOQUEO DEL ENCENDIDO
De conformidad con la Sec. 66-8-102.3 y 66-2-7.1 NMSA 1978,
vigentes a partir del 1o. de julio de 2010

¿QUIÉN TIENE DERECHO A RECIBIR UN SUBSIDIO PARA INSTALAR UN DISPOSITIVO DE BLOQUEO DEL ENCENDIDO EN SU AUTOMÓVIL?

Toda persona a quien se le requiera que maneje su automóvil provisto de un dispositivo de bloqueo del encendido —según lo estipulado en 32-A-2-3 NMSA de 1978 o a quien se le haya revocado su licencia de conducir según la ley conocida en inglés como Implied Consent Act o como una condición de la libertad condicional (*parole*, en inglés)— tal vez tenga derecho a recibir un subsidio proveniente del fondo para subsidiar la instalación de dispositivos de bloqueo del encendido (Interlock Device Fund) para instalar dicho dispositivo en su automóvil.

La Oficina de Seguridad Vial determinará la indigencia del solicitante con base en la constancia de inscripción en uno o más de los siguientes tipos de programas de asistencia pública. El solicitante deberá presentar una copia del documento donde consta su inscripción en uno o en más de dichos programas (Approval Notice).

TANF - Temporary Assistance for Needy Families (Ayuda temporal en efectivo para familias de escasos recursos económicos)

GA - General Assistance (Ayuda económica en efectivo en casos de urgencia)

SNAP - Supplemental Nutritional Assistance Program (Food Stamps) (Estampillas para obtener alimentos)

SSI - Supplemental Security Income ([Seguridad de Ingreso Suplementario](#))

FDPIR - Food Distribution Program on Indian Reservations (Programa de distribución de alimentos en las reservaciones indígenas)

Se REQUIERE que obtenga una constancia (*Verification form*) de parte de la Oficina de Seguridad Vial (TSB) o del programa FDPIR.

El NMDOT / TSB pagará por un vehículo por infractor, hasta: \$50.00 (cincuenta dólares) por lo que cueste la instalación; \$30.00 (treinta dólares) mensualmente para verificar que se está usando el dispositivo de bloqueo del encendido y \$50.00 (cincuenta dólares) por lo que cueste removerlo. El infractor se responsabilizará por cualquier otro gasto que tenga que hacer para instalar, mantener y remover el dispositivo de bloqueo del encendido.

CUANDO DE PUEDE SOLICITAR SUBSIDIO

- 1) Si usted ha sido encontrado culpable en el Estado de Nuevo México por manejar bajo la influencia de bebidas alcohólicas fuertes o de drogas (DUI, por su sigla en inglés) y la corte ha ordenado que maneje temporalmente con un dispositivo de bloqueo del encendido instalado en su automóvil.
- 2) Si su licencia de conducir ha sido revocada por el Departamento de Vehículos Motorizados como consecuencia de haber sido arrestado por manejar bajo la influencia del alcohol o de las drogas (DUI, por su sigla en inglés) y usted no puede manejar legalmente sin tener un dispositivo de bloqueo del encendido instalado en su automóvil.

- Si como condición de su libertad condicional (*parole*, en inglés) se le ha ordenado que maneje con un dispositivo
- 3) de bloqueo del encendido instalado en su automóvil.

¿A DÓNDE SE ENVÍA LA SOLICITUD?

Envíe la solicitud llenada a:
Traffic Safety Division Indigent Device Fund
P.O. Box 1149
Santa Fe, NM 87504

*Si tiene preguntas, llame por teléfono a la Oficina de Seguridad Vial
(505) 827-0427 o al número 1-800-541-7952.

El dirección para la Oficina de Seguridad Vial:
1122 Cerrillos Road (SB1-N)
Santa Fe, NM 87505

ADJUNTAR DOCUMENTOS

SE REQUIERE QUE ADJUNTE LO SIGUIENTE:

- 1) Copia del documento de fallo y sentencia (Judgement and Sentence) emitido por la corte o un certificado de libertad condicional (Certificate of Parole) donde se ordene que usted maneje con un dispositivo de bloqueo del encendido instalado en su automóvil, si fuese pertinente.
- 2) Una copia del aviso de aprobación para recibir asistencia pública (Approval Notice), del aviso de la decisión tomada (Notice of Action) o de la carta de verificación de beneficios (Benefit Verification) de parte de la Administración de el Seguro Social (Social Security Administration).

TODA SOLICITUD INCOMPLETA LE SERÁ DEVUELTA AL SOLICITANTE